

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 000103
SECCION 1era.-
LA CISTERNA

10 ENE. 2014

VISTOS :

1.- La Ley N° 19.378 de 1995, Artículo 18, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28.03.2006, que modifica dicho reglamento en el Art. 1.2, Decreto Exento N° 03021 de fecha 30 de Julio del 2007, Decreto Exento 04753 de fecha 2712.2007, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE

1.- El Certificado emitido por la Administradora de Fondos de Pensiones CUPRUM, documento a través del cual acredita el tiempo servido por el funcionario del Sector Salud don **JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Médico Cirujano del Centro de Salud Santa Anselma.

2.- Que el funcionario antes citado, acredita 21 años y 3 meses de Cotizaciones Previsionales, por lo que corresponde el derecho de gozar de **veinte y cinco días hábiles de Feriado Legal**, a contar del 01 de Enero del 2014.

D E C R E T O

RECONOCESE a don **JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Médico Cirujano., del Centro de Salud Santa Anselma, el derecho de Feriado Legal Progresivo, por tener 21 años y 3 meses de Cotizaciones previsionales , quién podrá gozar de **25 días hábiles de Feriado Legal**, a contar del 01 de Enero del 2014.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) DE GABINETE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG.POF.MTG.Pcm.-